



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0006035

**JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**, a favor del señor Kunjuk Ryu de nacionalidad coreana;

QUE el señor abogado Adolfo Arnaldo Moreno, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Kunjuk Ryu, de nacionalidad coreana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-1244** de 11 de septiembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.** a favor del señor Kunjuk Ryu de nacionalidad coreana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 4 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**, del 10 de julio de 2000. Se sentará razón de estas anotaciones.

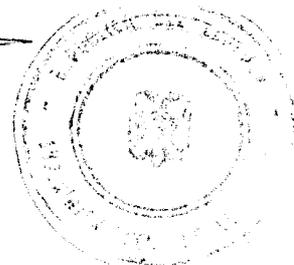
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Kunjuk Ryu, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 SEP 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



NRdeV/WML  
Coralia  
Exp. No. 101216  
Trámite # 16469 (2007)  
25135 (2007)